

- d) Recomendar la emisión de medidas de protección para proteger la integridad física y psicológica de integrantes de la comunidad universitaria presumiblemente sometidas a actos de violencia de género.
- e) Proponer medidas o acciones tendentes a erradicar la violencia de género en los ámbitos que competen al quehacer de la propia Unidad de Acción.
- f) Llevar un registro de los casos atendidos por la Unidad de Acción.
- g) Realizar actividades similares a las anteriores que le sean encomendadas por el Rector de Unidad en el tiempo y lugar requerido.

SEXTO. Los trabajos de la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades deberán ser informados anualmente al Rector de la Unidad.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma.

SEGUNDO. El Rector de la Unidad Iztapalapa designará al o a la titular de la Unidad de Acción para la Prevención y Erradicación de las Violencias de Género, la Inclusión con Equidad, y el Respeto a las Diversidades dentro de los siguientes 10 días hábiles a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2020.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

RÚBRICA
Dr. Rodrigo Díaz Cruz
Rector